

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FVP. Nº 0302-166-2023.-

DECRETO Nº -G.SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 0 DIC 2024

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de la "Asociación Civil Fútbol de Veteranos de personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Fútbol de Veteranos de con asiento en la Localidad de Monterrico (Departamento El Carmen), de monterio de la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del perfeto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que atento los términos del Dictamen Nº 124-DPAF-24, vertido al efecto por Fiscalia de Estado (fs. 66/66vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRTA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL FUTBOL DE VETERANOS DE MONTERRICO", con asiento en la Localidad de Monterrico (Departamento El Carmen) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos que, como Escritura Pública Nº 136/24 del Registro Notarial Nº 90 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 54 a 64vta. de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos.-

